RESOLUCION INTN N°385/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A), DE LA LEY N° 2051/2003, SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS MARCAS METROHM AG Y PAC LP DEL INTN", Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 27 de julio de 2022.

VISTO:

El Dictamen DAF/UOC N° 44/2022, de fecha 18 de julio de 2022.

El Memorando DAF/DEPR N° 295/2022, de fecha 11 de julio de 2022.

El Memorando OIAT N° 066/2022, de fecha 10 de junio de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

El Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007"*.

La Ley N° 6873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6581/2022, *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 6873 "Que aprueba el Presupuesto el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"". El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007"*.

La Ley N° 2575/05 *"De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"*.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, *"Por el cual se nombra a la Lic Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología"*.

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DAF/UOC N° 44/2022, de fecha 18 de julio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la aprobación de la excepcionalidad prevista en el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003, la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2022, la aprobación de las bases y condiciones del llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS MARCAS METROHM AG Y PAC LP DEL INTN", y autorización para la realización del llamado.

Que, por Memorando DAF/DEPR N° 295/2022, de fecha 11 de julio de 2022, el Departamento de Presupuesto (DEPR), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 248 "Otros mantenimientos y reparaciones menores" y 598 "Reparaciones mayores de herramientas y otros", Actividad 3 "Servicio de ensayos laboratoriales".

Que, por Memorando OIAT N° 066/2022, de fecha 10 de junio de 2022, el Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT), solicita la realización de un llamado por vía de la excepción para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio de las marcas METROHM AG y PAC LP.

Que, la Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales".

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2022 constituye una herramienta legal que sirve para satisfacer las necesidades institucionales.

...///

Resolución INTN N° 335 /2022
Hoja 2 de 3

Que, los artículos 11 y 12 de la Ley 2051/2003 establecen los lineamientos generales del Programa Anual de Contrataciones, en concordancia con los artículos 9 y 10 del Decreto N° 2992/2019.

Que, el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003 contempla la realización de contrataciones por vía de la excepción con una persona determinada cuando aquella posea un derecho exclusivo en la provisión de un bien o prestación de un servicio.

Que, el artículo 7, inciso a), del Decreto N° 2992/2019 otorga a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la facultad de elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y de someterlo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el artículo 33 del Decreto N° 2992/2019 estipula que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) de las licitaciones correspondientes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de las Convocantes, en coordinación con las dependencias solicitantes.

Que, el artículo 72 del Decreto N° 2992/2019 establece los lineamientos para la tramitación de una contratación por vía de la excepción por derecho exclusivo.

Que, el Documento preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), ha sido elaborado en base a la Carta Invitación Estándar Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

Que, las secciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) son aquellas que, en base a la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la convocante, y en el caso que nos ocupa, tales secciones son: los Datos de la Licitación, los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Los Suministros requeridos y Especificaciones Técnicas, las Condiciones Contractuales, el Modelo de Contrato y los Formularios.

Que, el artículo 332 el Decreto Reglamentario del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 dispone que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 y al Título II del Decreto N° 2992/2019.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobar el supuesto de excepcionalidad previsto en el artículo 33, inciso A), de la Ley N° 2051/2003, aprobar las bases y condiciones del llamado de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 03/2022 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio de las marcas METROHM AG y PAC LP del INTN", y autorizar la realización del llamado.

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a proceder a la elaboración de un PAC conforme al siguiente detalle:

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

...///

...///

Resolución INTN N° 385 /2022
Hoja 3 de 3

N°	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	F.F	ACT.	MONTO ESTIMADO POR O.G (G.)	MONTO TOTAL ESTIMADO (G.)
1	248	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS MARCAS METROHM AG Y PAC LP DEL INTN	Contratación por Vía de la Excepción (CVE)	30	3	189.733.300.-	244.907.400.-
	598			30		55.174.100.-	

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente Resolución y gestionar su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Lic. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL